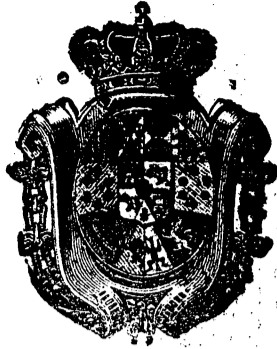


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Debiendo procederse al remate de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1852, se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha empresa puedan dirigir sus proposiciones á este Gobierno de provincia en pliegos cerrados por el correo, ó depositarlos en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales deben ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca; han de venir acompañados de un certificado que acredite haberse consignado en la Depositaria del Gobierno de provincia 8000 rs. en metálico ó papel del Estado, cuya cantidad quedará como fianza del remate, segun lo dispone la Real orden de 9 de Octubre de 1849, y habrán además de contener las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, con arreglo á la cual se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja á las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre próximo.

Lugo 17 de Setiembre de 1851.—El Gobernador, Felipe de Ariño.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo procederse al remate del *Boletín oficial* que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1852, bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público como dispone la primera; advirtiéndose á las personas que se interesen en la subasta que la caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones estará expuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido el Gobierno. Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Santander 19 y Setiembre de 1851.—Carrera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

El primer domingo de Noviembre próximo y á la hora de las tres de la tarde se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta del *Boletín oficial* de la misma para el año de 1852, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846. En esta atencion, las personas que gusten interesarse en ella podrán presentarse en esta Secretaría á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma y se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia; número 118 del día 22 del actual; debiéndose advertir para la mejor inteligencia que los licitadores han de presentar la certificacion que se previene en la Real orden de 9 de Octubre de 1849, expresiva de haber hecho el depósito de los 8000 rs., bien en metálico ó papel del Estado á precio corriente. En la portería de este Gobierno se hallará colocado todo el mes de Octubre próximo el buzón en donde han de depositarse los pliegos cerrados.

Ciudad-Real 19 de Setiembre de 1851.—Sebastian Garcia Pego.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

El día 2 del próximo mes de Noviembre á las tres de su tarde debe verificarse en este Gobierno de provincia el remate para la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de la misma durante el año de 1852, y para dar mas publicidad á este acto se anuncia por medio de dicho periódico, á fin de que las personas que quieran interesarse en esta subasta dirijan sus solicitudes en la forma prevenida por la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, redactada con arreglo al modelo que se expresa en la misma; en la inteligencia de que se admitirán proposiciones hasta el 31 de Octubre venidero, y el acto se verificará segun dispone la mencionada Real orden, adjudicándose el remate en favor de la persona que haga mas beneficio, con sujecion al pliego de condiciones que la precitada Real orden determina y adicionales esta-

blecidas con posterioridad por superiores disposiciones, estando de manifiesto aquel en la Secretaria de este Gobierno de provincia.

Jaen 19 de Setiembre de 1851.—El Vicepresidente del Consejo provincial, G. I. Mateo Candalija.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Rematados ya en favor del mas beneficioso postor todos y cada uno de los solares contiguos al paseo de Santa Engracia de esta ciudad que á continuacion se expresan, queda abierta la mejora del cuarto tanto hasta el día 4 de Diciembre próximo venidero, en que si se hubiere interpuesto se sacará á nueva licitacion bajo los pactos y condiciones que rigieron en las subastas y se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Número de solares.	Pies superficiales de cada uno.	Valor que se les ha dado.	Idem en que se han subastado.
1	3,400	13,400	8,934
2	5,150	20,425	13,437
3	3,587	14,054	14,104
4	7,630	35,263	27,420
5	4,560	15,960	10,640
6	5,757	20,249	13,540
7	5,892	20,622	13,748
8	6,014	21,049	14,033
9	6,039	21,436	14,091
10	6,286	22,001	14,668
11	7,884	27,583	18,389
12	4,162	14,567	14,600
13	3,506	12,271	9,220
Totales....	..	258,280	186,844

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en esta subasta. Zaragoza 19 de Setiembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Ante los Sres. Gobernadores de esta provincia y la d Madrid, en el día 5 del mes de Octubre próximo á las doce de su mañana se celebra remate para el arriendo á puro pasto por cuatro años de la dehesa Navas de la Condesa, que radica en el término del Viso y procede del secuestro del ex-Infante D. Carlos, por la cantidad anual de 44,000 rs. Ciudad-Real 19 de Setiembre de 1851.—Saturio Lanza.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Setiembre de 1851.

Rs. vn. Mrs.
 Han ingresado en este dia, depositados por 1065 individuos, de los cuales los 34 han sido nuevos imponentes..... 63,233
 Se han devuelto á solicitud de 37 interesados.. 30,464..44

El Director de semana, Marques de Morante.

D. Ginés Ganga, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Alcalde-corregidor de esta villa de Elche &c.

Hago saber que el ilustre Ayuntamiento de esta poblacion declaró soldados á Pascual Gonzalez, hijo de Pascual y de Pascuala Juan; á Andrés José Alonso, hijo de José y de Francisca Maria Sempere; á Andres Garcia, hijo de Francisco y de Maria Teresa Marin; á Francisco Antonio Anton, hijo de Gerónimo y de Josefa Guilló; á Andrés Botella, hijo de Miguel y de Vicenta Baeza; y suplentes á José Diez, hijo de Baltasar y de Rosa Gonin; á José Toledo, hijo de Vicente y de Pascuala Clement, los cuales no comparecieron para su entrega en la caja de quintos en el dia designado al efecto. En su consecuencia se les ha señalado para su presentacion el término de dos meses, contados desde la insercion del presente anuncio en la *Gaceta* del Gobierno; apercibidos de que trascurrido este plazo sin que dicha presentacion tenga efecto les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo preve-

nido en el capítulo 13 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y demas efectos que correspondan. Elche 12 de Setiembre de 1851.—Ginés Ganga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital y partido por S. M.

Por el presente cito, llamo y emplazo al joven Miguel Rodriguez, hijo de una conocida por Celedonia, que vive en Santo Tomas, partido de Peñaranda, para que en el término de 30 dias se presente en mi juzgado á defenderse de los cargos que le resultan como sospechoso en el robo de un caballo á Pedro Andrada Borrella, vecino del Casar, en este partido, cuya causa me hallo instruyendo; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar, declarándose los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldia, con quien se entenderán las actuaciones hasta su terminacion.

Dado en Cáceres á 10 de Setiembre de 1851.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro E. Santibañez.

D. José Balbino Maestre, Juez de primera instancia de la villa y partido de Sariñena, provincia de Huesca, en Aragon.

Por el presente se cita y emplaza á cuantas personas y corporaciones sean acreedores ó pretendan tener derecho á los bienes de D. Leonardo Roca, vecino de Almuniente, provincia de Huesca, en Aragon, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* oficial, presenten en este juzgado y oficio del infrascrito escribano los documentos justificativos de sus créditos contra los dichos bienes, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Sariñena á 6 de Setiembre de 1851.—José Balbino Maestre.—Por su mandado, José Paraled y Hurtado.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á José Navarro, alias Peporro, y José Navarro de Navarro, alias Magret, vecinos de Novelda y tratantes en azafran, para que en el término de nueve dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* y *Diario* de esta corte, se presenten en este juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo contra los mismos por la muerte violenta dada á José Fuertes la noche del 8 de Julio de este año en las afueras de la puerta de Toledo; con apercibimiento que de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Chamberí y Setiembre 9 de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

D. Tomas Lopez Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Olmedo, Juez de primera instancia interino de ella y su partido en ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última voz á Andres Lorenzo, vecino de Ataquines, de este partido, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue, por corta de 34 cabrios en el pinar de Serranos del Nigar; en la inteligencia que presentándose se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se le declarará rebelde y contumaz, y en su rebeldia se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados de esta audiencia.

Dado en Olmedo á 15 de Setiembre de 1851.—Tomas Lopez Morales.—Por su mandado, Nemecio Torés.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería, Juez de primera instancia de este partido &c.

A los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades del reino hago saber que en este juzgado, y por la escribania del infrascrito, se siguió causa criminal de oficio contra Bárbara Fernandez Romera sobre hurto de tres piezas de lienzo, en la que, y por la Superioridad del territorio, se condenó á la Fernandez en 17 meses de presidio correccional, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos y sujecion á la vigilancia de la Autoridad por 34

